



*Mancomunitat
La Canal de Navarres*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Visto que con fecha 03-04-2009 por el Presidente de la Mancomunidad de la Canal de Navarrés se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos debido a la finalización del mismo en el 2007 y prórroga en el 2008.

Visto que dada la característica del servicio por el Presidente se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 03-10-2009 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 07-10-2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Presidencia de fecha 07-10-2009 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 07-10-2009, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 07-10-2009, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha 07-10-2009 emitió Informe¹ de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Favorable.

Visto que mediante Resolución de Presidencia de fecha 07-10-2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio consistente en la recogida de residuos sólidos,

¹ En el supuesto de que exista en la Corporación la figura del Interventor de forma independiente de la del Secretario-Interventor, aquel deberá fiscalizar también la propuesta de acuerdo de resolución.



Mancomunitat
La Canal de Navarres

por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 10-11-2009 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Limpieza y Aseo Urbano, sl.
- Gobancast, sl.
- Ambiental Elements, sl.

Visto que con fecha 26-11-2009 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Visto que con fecha 28-11-2009 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó la propuesta de adjudicación a favor de Limpieza y Aseo Urbano, s.l.

Visto que con fecha 19-01-2009, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa Limpieza y Aseo Urbano, s.l., el contrato del servicio para la recogida de residuos sólidos por el precio de 98.894,81 euros y 6.922,64 euros de IVA, de acuerdo con las siguientes consideraciones: Por entender que es la mejor oferta presentada, desde el punto de vista económico y por acreditar un mayor y mejor conocimiento de la zona y los trabajos a realizar.

Visto que con fecha 04-03-2009, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Valencia nº 55 de fecha 06-03-2009 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario Limpiezas y Aseo Urbano, s.l., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 01-04-2009, el adjudicatario Limpiezas y Aseo Urbano, s.l., constituyó garantía definitiva por importe de 4.945,36 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de recogida de residuos sólidos aprobada por acuerdo del pleno de fecha 09/02/2009.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4.22701 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a LIASUR, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato del servicio del servicio de recogida de residuos sólidos en el Perfil de contratante.

SÉXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el Sr. Presidente , D. Pablo Seguí Granero, en Chella, a 15 de Mayo de 2009; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

Fdo.: José Gabriel Piera Serena

El Presidente ,

Fdo.: D. Pablo Seguí Granero